



Gobierno de Catamarca
2025

Disposición

Número:

Referencia: Electrónico EX-2025-02399382- -CAT-DPCO#MS - DISPOSICION DEJAR SIN EFECTOS Y NUEVO LLAMADO

VISTO:

El EX-2025-02399382- -CAT-DPCO#MS, vuelven nuevamente la Contratación Directa N° 11-0009-CDI25, Modalidad Compra Determinada, por la adquisición de Equipamiento Informático con destino a la Dirección de Ablación e Implante de Catamarca (DAICA), dependiente de la Secretaria de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones. RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF.-

Que a orden 03, NO-2025-02392038-CAT-SASP#MS, obra Nota suscripta por la Secretaria de asistencia en salud Pública, adjuntando como archivo embebido: Bapin N° 910888 Equipos Informáticos CAICA, Nota de Pedido (DOCFI-2025-02390855-CAT-SASP#MS), Autorización para Gastar (DOCFI-2025-02391677-CAT-SASP#MS), ANEXO-Especificaciones Técnicas Adquisición de Equipamiento Informático Completo, Solicitud de Gastos N° 3245/2025, Pedido de Necesidad Trimestrales.-

Que a orden 04, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente al Contratación Directa N° 11-0009-CDI25 - MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA” para la Adquisición de Equipamiento Informático con destino al DAICA, dependiente de la Secretaria de Asistencia en Salud Publica del Ministerio de Salud.

Que a orden 08, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, mediante Dictamen IF-2025-02438260-CAT-DPAL#MS, donde sugiere se elabore el instrumento legal pertinente, por el cual se AUTORICE el LLAMADO para el Contratación Directa N° 11-0009-CDI25, Modalidad Compra Determinada - realizada para la Adquisición de Equipamiento Informático con destino al DAICA, dependiente de la Secretaria de Asistencia en Salud Publica del Ministerio de Salud de 4to trimestre del 2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$4.529.505,00) y se APRUEBE el Pliego de las Bases de la citada Contratación.

Que mediante la cual se solicita DEJAR SIN EFECTO la Disposición DISPC-2025-47-E-CAT-SA#MS, glosada a orden 12 en autos, por no poder llegar con lo establecido con la fecha y hora términos para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11-0009-CDI25 - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, en la modalidad establecida en el pliego que se aprueba en el presente instrumento.-

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020, establece a la Secretaria de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF Anexo I – punto II) el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece que “Aquellas contrataciones en las que la Secretaría de Compras y Abastecimiento no considere conveniente su concentración, en virtud de los criterios establecidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal, serán devueltas a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quiénes hagan sus veces, requirentes, para su continuidad.

Que la presente Contratación se rige según lo Dispuesto en Art. 21 - Inc. d) - Punto 1 del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición DISPC-2025-47-E-CAT-SA#MS de fecha 04 de Noviembre de 2025, por no poder llegar con lo establecido con la fecha y hora términos para la presentación y apertura de ofertas.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el procedimiento de contratación de Contratación Directa N° 11-0009-CDI25,

para la adquisición de Equipamiento Informático con destino a la Dirección de Ablación e Implante de Catamarca (DAICA), dependiente de la Secretaria de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$4.529.505,00).

Artículo 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 4°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Directora Provincial de Compras (Sra. Gabriela Ovando), el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero (C.P.N. Esteban Gutiérrez) y la Secretaria Asistencial de Salud Publica (Dra. Silvia Barrientos).-

Artículo 5°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Contratación Directa N° 11-0009-CDI25, el día 10 de Noviembre de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.-

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico 02303442- -CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011, Dirección Provincial de Compras, Secretaria Asistencial de Salud Pública.-

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

NUMERO DE PROCESO N° 11-0009 -CDI25

CONTRATACION DIRECTA - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2025-02399382- -CAT-DPCO#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 4.529.505,00	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL DAICA	10/11/2025	10:00 Hs.
SON PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente Contratación se registrá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Cuarenta (40) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: PLAZO DE PAGO: SESENTA (60) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

Art. 3º: RECEPCIÓN DE OFERTAS: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se aceptan ofertas alternativas. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) Estar Empadronado/Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

Art. 4º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca y Detalle Técnico según ANEXO II.-

Art. 5º: LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE SALUD - Chacabuco N°169 San Fernando del Valle de Catamarca - Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

Art. 6º: PLAZO DE ENTREGA: DIEZ (10) días hábiles, partir de la fecha de Notificación de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como

domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.-

Art. 7º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 8º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art. 9º: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

Antecedentes como Proveedor.03 puntos
Precio de los Bienes a Proveer.	80 puntos
Calidad de los Bienes a Proveer.	15 puntos
Plazo de Entrega.02 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.	15 puntos
BUENO.	05 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HABILES.....	2 Puntos
De Seis (06) a Diez (10) días HABILES.....	1 Puntos

Art. 10º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre

que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100. (\$ 54.902.000,00)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

Art. 11º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a)** En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.
- b)** Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c)** Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d)** Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e)** Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f)** Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g)** Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE 00/100: (\$ 3.294.120,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.
- h)** Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Art. 12º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. –

ANEXO I- PEDIDO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	UNIDAD	COMPUTADORAS; TIPO: ESCRITORIO, CODIGO ETAP: PC ESCRITORIO, VERSION ETAP: 26.0
2	2	UNIDAD	MONITORES; TIPO: TFT/LCD/LED ESTANDAR, CODIGO ETAP: MN-E, VERSION ETAP: 26.0
3	2	UNIDAD	IMPRESORAS; TIPO: DE TINTA, CODIGO ETAP: PR MULTIFUNCION, VERSION ETAP: 26.0

PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 40 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE SALUD - Chacabuco N°169 San Fernando del Valle de Catamarca - Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Equipamiento Informático Completo

1. Computadora de Escritorio (PC de escritorio)

- Procesador: Intel Core i7 (12ª generación o superior)
- Memoria RAM: 16 GB DDR4
- Disco de almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB
- Sistema operativo: Windows 11 Profesional, preinstalado y con licencia original
- Placa de red: Ethernet RJ45 integrada y conectividad Wi-Fi
- Puertos: Mínimo 4 puertos USB (al menos 2 frontales), HDMI, VGA o DisplayPort, salida de audio
- Gabinete: Torre ATX con fuente real de 500W
- Incluye periféricos:
 - Teclado tipo membrana en español (color negro)
 - Mouse óptico con conexión USB

2. Monitor LED

- Tamaño: 24 pulgadas
- Resolución: Full HD (1920 x 1080 píxeles)
- Tipo de panel: IPS o VA
- Entradas de video: HDMI y VGA (o DisplayPort)
- Incluye: Cable de video compatible (HDMI o VGA)
- Marca sugerida: Philips o similar de primera línea

3. Impresora Multifunción con Sistema Continuo de Tinta

- Funciones: Impresión, escaneo y copiado
- Tecnología de impresión: Inyección de tinta color
- Sistema de tinta: Sistema continuo de tinta de fábrica
- Velocidad de impresión: Mínimo 10 páginas por minuto (ppm) en negro, 5 ppm en color
- Conectividad: USB 2.0 y Wi-Fi
- Compatibilidad: Windows y macOS
- Incluye: Kit de tintas originales de fábrica
- Modelos sugeridos: HP Smart Tank 580 AiO o Brother HL-1212W, o equivalentes

Observaciones Generales:

- Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, con garantía mínima de 12 meses por parte del proveedor.
- Deberá entregarse manual de usuario, drivers, cables de alimentación y accesorios necesarios para el funcionamiento inmediato del equipo.
- Se deberá garantizar servicio técnico oficial o autorizado en la provincia de Catamarca.

**ING. NOELIA GISELE
BARRIONUEVO**
DIRECTORA DE SALUD DIGITAL
S.P.G.S. - M.S.

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo Juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.



Firma del oferente:

Aclaración: